A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y G E N E R A L E S

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S

No. DE EXPEDIENTE: 452194/31/21, C. OMAR RODRIGO GALLARDO ABARCA, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE JILGUEROS, LOTE 15, MANZANA "F", COLONIA CASAS REALES EN SANTA MARIA CHICONAUTLA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 10.00 MTS. LINDA CON LOTE 26, AL SUR: 10.00 MTS. LINDA CON CALLE JILGUEROS, AL ORIENTE: 20.00 MTS. LINDA CON LOTE 16, AL PONIENTE: 20.00 MTS. LINDA CON FERNANDO GONZALEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 200.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 08 de junio del 2022.- A T E N T A M E N T E.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

947.- 22, 25 y 30 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 466528/17/22, C. IRMA RODRIGUEZ AYALA, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE CUAUHTEMOC 205, LOTE NUMERO 3, PREDIO DENOMINADO TLILHUACA, COLONIA SANTA CLARA COATITLA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 22.60 MTS Y COLINDA CON JOSE JAIME RODRIGUEZ AYALA, AL SUR: 22.65 MTS Y COLINDA CON YOLANDA RODRIGUEZ AYALA, AL ORIENTE: 15.00 MTS Y COLINDA CON CALLE CUAUHTEMOC, AL PONIENTE: 15.00 MTS Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 339.75 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 08 de junio del 2022.- A T E N T A M E N T E.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

947.- 22, 25 y 30 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 452903/32/21, C. ANASTASIA HERNANDEZ LOPEZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE EJOTE No. 50 DE LA COLONIA BENITO JUAREZ NORTE XALOSTOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 20.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 20.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE EJOTE, AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 140.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 01 de Agosto del 2022.- A T E N T A M E N T E.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

947.- 22, 25 y 30 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 459471/5/22, C. JUANA OBDULIA BAEZ CORONEL, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: PASO DE SERVIDUMBRE QUE COMUNICA A LA PRIVADA NACIONAL NUMERO 8-B DEL PREDIO DENOMINADO "CASA BLANCA" DEL PUEBLO DE SANTA MARIA CHICONAUTLA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 10.68 CON PASO DE SERVIDUMBRE QUE COMUNICA A LA PRIVADA NACIONAL, AL SUR: 10.31 MTS. CON JORGE BAEZ, AL ORIENTE: 16.39 MTS. CON LETICIA CATALINA BAEZ CORONEL, AL PONIENTE: 16.84 MTS. CON JOSE BAEZ MARTINEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 173.78 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 01 de Agosto del 2022.- A T E N T A M E N T E.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

947.- 22, 25 y 30 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 459469/4/22, C. LETICIA CATALINA BAEZ CORONEL, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: PASO DE SERVIDUMBRE QUE COMUNICA A LA PRIVADA NACIONAL NUMERO 8-A DEL PREDIO DENOMINADO

"CASA BLANCA" DEL PUEBLO DE SANTA MARIA CHICONAUTLA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 4.45 MTS. CON PASO DE SERVIDUMBRE QUE COMUNICA A LA PRIVADA NACIONAL Y 6.09 MTS. CON EMMA DELIA BAEZ CORONEL, AL SUR: 10.34 MTS. CON JORGE BAEZ, AL ORIENTE: 16.05 MTS. CON FRANCISCO BAEZ MARTINEZ, AL PONIENTE: 16.39 MTS. CON JUANA OBDULIA BAEZ CORONEL. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 170.61 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en “GACETA DEL GOBIERNO” del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 01 de Agosto del 2022.- A T E N T A M E N T E.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

947.- 22, 25 y 30 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 462702/8/22, C. MARIA DEL CARMEN VILLEGAS PLIEGO, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un INMUEBLE DENOMINADO "LAS NOPALERAS", UBICADO EN CALLE NOGAL, LOTE 9 DE LA MANZANA 8 DE LA COLONIA CIUDAD CUAUHTEMOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 15.00 MTS CON LOTE No. 8, AL SUR: 15.00 MTS CON LOTE No. 10, AL ORIENTE: 8.00 MTS CON CALLE NOGAL, AL PONIENTE: 8.00 MTS CON LOTE No. 30. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en “GACETA DEL GOBIERNO” del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 01 de Agosto del 2022.- A T E N T A M E N T E.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

947.- 22, 25 y 30 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 465529/15/22, C. JOSE JUAN GARCIA MARIN, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE AQUILES SERDAN MANZANA 31 LOTE 13, COLONIA BENITO JUAREZ NORTE XALOSTOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORESTE: 13.68 METROS COLINDA CON AMBROSIO OLGUIN HERNANDEZ, AL SUROESTE: 13.40 METROS COLINDA CALLEJON, AL SURESTE: 8.20 METROS COLINDA CON CALLE AQUILES SERDAN, AL NOROESTE: 8.40 METROS COLINDA CON EVANGELINA GRANDE. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 110.95 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en “GACETA DEL GOBIERNO” del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 01 de Agosto del 2022.- A T E N T A M E N T E.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

947.- 22, 25 y 30 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S

No. DE EXPEDIENTE: 335424/03/2022, C. FRANCISCO ACOSTA RODRIGUEZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE NACOZARI MZ. 1, LT. 3, No. EXT. 09, EN EL POBLADO DE SANTA MARIA OZUMBILLA, Municipio de TECAMAC, DISTRITO DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 08.00 METROS CON CALLE NACOZARI, AL SUR: 08.00 METROS CON AGUSTIN ACOSTA RODRIGUEZ, AL ORIENTE: 23.20 METROS CON JOSE JESUS AGUILAR LOPEZ Y LUIS AGUILAR LOPEZ, AL PONIENTE: 21.10 METROS CON SAMUEL ACOSTA RODRIGUEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 185.60 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en “GACETA DEL GOBIERNO” del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Otumba, Estado de México, a 31 de mayo del 2022.- A T E N T A M E N T E.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA REGISTRAL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

947.- 22, 25 y 30 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 341726/07/2022, C. COLUMBA HERNANDEZ GONZALEZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: PREDIO DENOMINADO “ATLAUTENCO”, CALLE LAS CRUCES SIN NUMERO, EN LA POBLACION DE SAN LUIS TECUAHUTITLAN, Municipio de TEMASCALAPA, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO DE OTUMBA, el cual mide y linda: AL NORTE: 37.34 METROS CON MARIA MARGARITA VICENTA GUTIERREZ RODRIGUEZ, AL SUR: 32.50 METROS CON AZUCENA GUTIERREZ GUTIERREZ, AL ORIENTE: 17.00 METROS CON CALLE LAS CRUCES, AL PONIENTE: 23.00 METROS CON JOSE MANUEL ORTEGA SAVEEDRA Y ELODIA CONTRERAS BARRERA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 686.63 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en “GACETA DEL GOBIERNO” del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Otumba, Estado de México, a 26 de julio del 2022.- A T E N T A M E N T E.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA REGISTRAL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

947.- 22, 25 y 30 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O

No. DE EXPEDIENTE: 32521/05/2022, El C. JOSE ELEAZAR PRECIADO SEGUNDO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado Emilio Portes Gil, perteneciente al Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 7.50 metros colinda con la Calle Carlos Hank González. Al Sur: 7.50 metros colinda con Ángel Preciado Segundo. Al Oriente: 28.30 metros colinda con Arcadio Preciado Segundo. Al Poniente: 28.30 metros colinda con Elías Preciado Segundo. Con una superficie aproximada de: 212.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, ordenó su publicación con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, por una sola vez, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos, esto porque el colindante al viento SUR se encuentra fuera del territorio estatal y por así manifestarlos los que lo conocen fuera del país.- Ixtlahuaca, Estado de México a 12 de agosto de 2022.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MEXICO, MTRO. EN D. MARIO CASTILLO CID.-RÚBRICA.

1206.- 30 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Licenciado José Manuel Huerta Martínez, Notario Titular de la notaría Pública Número Setenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en la Calle de Álvaro Obregón, Número doce, Colonia Centro, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México.

Que por escritura **137,262** libro **1872** folio **145** de fecha **doce de julio del año dos mil veintidós,** se hizo constar ante mi fe, **la radicación del procedimiento sucesorio intestamentario, a bienes de la señora MARIA DE JESUS ESPINOZA HERNANDEZ QUIEN TAMBIEN UTILIZO INDISTINTAMENTE EL NOMBRE DE MARIA DE JESUS ESPINOSA HERNANDEZ,** que otorgan: **Los señores LEOPOLDO AGUILAR MONTELONGO, SONIA AGUILAR ESPINOZA, OSCAR AGUILAR ESPINOSA Y ARACELI AGUILAR OFELIA ESPINOSA.** Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, habiendo manifestado que no tiene conocimiento, de que además de ellos, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor de la Sucesión.

Para su publicación en el Periódico Oficial “**GACETA DEL GOBIERNO**” y en un **periódico de circulación DIARIA** en el Estado de México, dos veces en un intervalo de siete en siete días hábiles.

Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México,
A los ocho días del mes de agosto del año 2022.

Atentamente.

LIC. JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

883.- 18 y 30 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Licenciado José Manuel Huerta Martínez, Notario Titular de la notaría Pública Número Setenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en la Calle de Álvaro Obregón, Número doce, Colonia Centro, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México.

Que por escritura **137,240** libro **1880** folio **140** de fecha **ocho de julio del año dos mil veintidós,** se hizo constar ante mi fe, **la radicación del procedimiento sucesorio intestamentario, a bienes del señor JOSÉ LUIS MEDRANO CORONA,** que otorgan: **La señora ADRIANA GARCIA LABRADA y la señorita PAULA ADRIANA MEDRANO GARCIA.** Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, habiendo manifestado que no tiene conocimiento, de que además de ellos, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor de la Sucesión.

Para su publicación en el Periódico Oficial "**GACETA DEL GOBIERNO**" y en un **periódico de circulación DIARIA** en el Estado de México, dos veces en un intervalo de siete en siete días hábiles.

Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México,
A los ocho días del mes de agosto del año 2022.

Atentamente.

LIC. JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

883.- 18 y 30 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 17 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número **43,207** de fecha **once de agosto del año dos mil veintidós**, firmada el día de su fecha, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar **LA RADICACIÓN E INICIO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA OBDULIA SÁNCHEZ ZEMPOALTECA**, a solicitud de los señores **EUSEBIO ATANACIO GÓMEZ VALDÉS** (quien también acostumbra usar los nombres de EUSEBIO GÓMEZ VALDÉS y EUSEBIO ATANACIO GÓMEZ VALDÉZ) y **ALEJANDRO GÓMEZ SÁNCHEZ**, en su carácter de cónyuge supérstite e hijo, respectivamente, de la autora de la presente Sucesión.

Los comparecientes expresaron su consentimiento para que la sucesión se tramitara notarialmente, quienes bajo protesta de decir verdad manifestaron que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que ellos.

Los comparecientes exhibieron la copia certificada del Acta de Defunción de la señora **OBDULIA SÁNCHEZ ZEMPOALTECA**, así como las Actas de Matrimonio del señor **EUSEBIO ATANACIO GÓMEZ VALDÉS** (quien también acostumbra usar los nombres de EUSEBIO GÓMEZ VALDÉS y EUSEBIO ATANACIO GÓMEZ VALDÉZ) y de Nacimiento del señor **ALEJANDRO GÓMEZ SÁNCHEZ**.

Lo anterior para su publicación en dos ocasiones con intervalo de siete días hábiles.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 12 de agosto del 2022.

ATENTAMENTE

LIC. ALFREDO CASO VELÁZQUEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 17
DEL ESTADO DE MÉXICO.

319-A1.- 18 y 30 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por Instrumento **118,168** Volumen **2848,** de fecha **05** de **agosto** de **2022,** otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **DAVID SANTOS PÉREZ**, que otorgaron la señora **FELICITAS VARGAS FLORES** y las señoritas **MARIANA** y **ANDREA GUADALUPE**, ambas de apellidos **SANTOS VARGAS**, la primera en su calidad de cónyuge supérstite y las segundas en su calidad de descendientes en primer grado, manifestando que son las únicas con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que las otorgantes. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el Repudio de Derechos Hereditarios de las señoritas **MARIANA** y **ANDREA GUADALUPE,** ambas de apellidos **SANTOS VARGAS**, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México.

PUBLICAR 2 VECES DE 7 EN 7 DIAS.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.

910.- 19 y 30 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por Instrumento **118,106,** Volumen **2,846,** de fecha **26** de **Julio** de **2022,** otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **FILIBERTO GÓMEZ MORALES,** que otorga la señora **JULIA GUTIÉRREZ NÚÑEZ** y los señores **MARÍA DEL CARMEN, VICENTE, NOEMI, ALFREDO, CLAUDIA, MIGUEL ÁNGEL, MARISOL, FILIBERTO, GLADYS, GABRIELA** y **GUADALUPE** ésta última por su propio derecho y en representación de la señora **VERÓNICA**, todos de apellidos **GÓMEZ GUTIÉRREZ**, la primera en su calidad de cónyuge supérstite y los segundos en su calidad de descendientes en primer grado, manifestando que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.

Publicar dos veces de 7 en 7 días.

911.- 19 y 30 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por Instrumento **118,097,** Volumen **2,847,** de fecha **22** de **Julio** de **2022,** otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **SIMON DIAZ ALONSO (**QUIEN TAMBIÉN EN VIDA UTILIZO EL NOMBRE DE **SIMON DIAZ ALONZO),** que otorga la señora **VICENTA JUAREZ TERAN** y los señores **HUGO DANIEL** y **RAÚL**, ambos de apellidos **DIAZ JUAREZ**, la primera en su calidad de Cónyuge Supérstite y los segundos en su calidad de Descendientes en primer grado, manifestando que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.

Publicar dos veces de 7 en 7 días.

912.- 19 y 30 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por Instrumento **118,098**, Volumen **2,848**, de fecha **25 de julio de 2022**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **JORGE ANTONIO MALDONADO TORRES**, que otorgan la señora **ALICIA JUÁREZ GONZÁLEZ** y los señores **JORGE JOSUE** e **ISRAEL,** ambos de apellidos **MALDONADO JUÁREZ**, la primera en su calidad de cónyuge supérstite y los últimos en su calidad de descendientes en primer grado. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, relacionándose en el mismo el Repudio de Derechos Hereditarios, que hizo la señora **ALICIA JUÁREZ GONZÁLEZ,** con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190, del Código Civil en el Estado de México, Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.

Dos publicaciones de 7 en 7 días.

913.- 19 y 30 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por Instrumento **118,135**, Volumen **2,845**, de fecha **30 DE JULIO DE 2022**, otorgada ante la Fe del Suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor ***HILARIO SARMIENTO ORTÍZ***, que otorgaron la señora **LILA JUANA ROLDAN RODRÍGUEZ**, en su calidad de Cónyuge Supérstite y las señoritas **CLAUDIA LILIANA**, **NATALI** y **ANA LUISA**, todas de apellidos **SARMIENTO ROLDAN**, en su calidad de Descendientes en primer grado, que son las Únicas con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que las otorgantes, de conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I, del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el ***"REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS"*** que realizaron las señoritas **CLAUDIA LILIANA**, **NATALI** y **ANA LUISA**, todas de apellidos **SARMIENTO ROLDAN**, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Dos publicaciones de 7 en 7 días.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL.

914.- 19 y 30 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

MARIANA SANDOVAL IGARTÚA, Notario Número Treinta y Tres, del Estado de México, hago constar:

Que por instrumento número **36,800**, otorgada ante mí el día **15** de **JUNIO** del año **2022**, los señores **RAFAEL, JAIME Y DAVID,** todos de apellidos **GUTIERREZ CARBONELL**, en su carácter de legatarios y el último de ellos también en su carácter Único y Universal Heredero y además como Albacea, **RADICARON Y ACEPTARON INICIAR,** en la Notaria a mí cargo la Sucesión Testamentaria a Bienes de su madre, señora **EMMA CARBONELL MORENO,** aceptando los legados, la herencia y cargo de Albacea, que les fueron conferidos por la autora de la presente sucesión, por lo que manifestó el albacea que procederá a formular el Inventario y Avalúos de los bienes que constituyen el acervo hereditario.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 3 de agosto de 2022.

LIC. MARIANA SANDOVAL IGARTÚA.-RÚBRICA.
NOTARIA PUBLICA No. 33
DEL ESTADO DE MEXICO.

PARA SER PUBLICADOS DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

327-A1.- 19 y 30 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 179 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

POR ESCRITURA NÚMERO **1,350** VOLUMEN **22** DE FECHA **DOCE** DE **AGOSTO** DEL AÑO **DOS MIL VEINTIDÓS**, OTORGADA ANTE MI FE, LOS SEÑORES **FERNANDO, RODRIGO, ANGELICA, AZUCENA** QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRA A USAR EL NOMBRE DE **LAURA AZUCENA** Y **PEDRO**, TODOS DE APELLIDOS **OLVERA AGUILAR** Y EL SEÑOR **FERNANDO OLVERA AGUILAR** EN SU CALIDAD DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **PEDRO OLVERA TAPIA,** RADICARON ANTE MI, EN TERMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 4.29, 4.77 Y 4.79 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO; ARTICULOS 6.184, 6.189 Y 6.190 DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y DE LOS ARTICULOS 123 Y 124 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, LA **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** A BIENES DEL *DE CUJUS*.

NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, QUINCE DE AGOSTO DEL 2022.

LICENCIADO ROBERTO RUIZ ANGELES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 179
DEL ESTADO DE MÉXICO.

328-A1.- 19 y 30 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento del público, que por escritura pública número 99,777, firmada el día 23 de Junio del año 2022, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ROBERTO PABLO VILLALOBOS BACA,** a solicitud de los señores **LUCINA MONTIEL LÓPEZ, VIRIDIANA, LEOBARDO ALBERTO Y RODRIGO ISMAEL** todos de apellidos **VILLALOBOS MONTIEL,** quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el vinculo matrimonial con el señor **ROBERTO PABLO VILLALOBOS BACA**, así como el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores **VIRIDIANA, LEOBARDO ALBERTO Y RODRIGO ISMAEL** todos de apellidos **VILLALOBOS MONTIEL.**

A T E N T A M E N T E.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
DIECIOCHO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

NOTA: Las dos publicaciones deberán hacerse de siete en siete días obligatoriamente.

329-A1.- 19 y 30 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 183 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por instrumento número 1060, de fecha 29 de julio del año 2022, otorgado ante la fe del suscrito Notario, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ADRIÁN SORIANO GARCÍA**, a solicitud de los señores **MARÍA DE LA CRUZ GALVÁN REYES, SANDRA LUZ SORIANO GALVÁN, ADRIANA SORIANO GALVÁN, MARÍA ELENA SORIANO GALVÁN** y **ALEJANDRO FRANCISCO SORIANO GALVÁN,** en su carácter de cónyuge supérstite e hijos del autor de la sucesión. Lo antes expuesto con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en un periódico de mayor circulación del Estado de México.

ATENTAMENTE

LIC. ALEJANDRO AGUNDIS ARIAS.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA 183 DEL ESTADO DE MÉXICO.

330-A1.- 19 y 30 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 92 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número 9803 de fecha diecisiete de marzo de 2022, ante la fe del Licenciado Federico Pedro Velarde Cruz, Notario Público Titular Número 92 del Estado de México, se hizo constar **LA INICIACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA TRAMITACIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **LORENZO VALENCIA GÓMEZ RIVERA**, en la que la señora **ÁNGELA PAZ SÁNCHEZ GARCÍA** y sus HIJOS los señores Miriam, Mónica Alejandra, y José Juan todos de apellidos Valencia Paz aceptan el cargo de herederos y se designa al señor **JOSÉ JUAN VALENCIA PAZ** como **ALBACEA**, aceptando y protestando dicho cargo y declaró que procederá a formular el inventario y avalúo correspondiente; según lo dispuesto por **REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE DEL ESTADO DE MÉXICO, TÍTULO CUARTO REFERENTE A LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS NO CONTENCIOSOS, SECCIÓN SEGUNDA DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, ARTÍCULOS 69, 70 Y 71.**

LIC. FEDERICO PEDRO VELARDE CRUZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 92
DEL ESTADO DE MÉXICO.

331-A1.- 19 y 30 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 92 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número 9858 de fecha cinco de agosto de 2022, ante la fe del Licenciado Federico Pedro Velarde Cruz, Notario Público Titular Número 92 del Estado de México, se hizo constar **LA INICIACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA TRAMITACIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **JOSÉ CRUZ SOLÍS RIVERA**, en la que la señora **MARÍA ADIVINA ORTEGA GARCÍA** y sus HIJAS las señoras Yudy y María Eugenia ambas de apellidos Solís Ortega aceptan el cargo de herederos y se designa a la señora **YUDY SOLÍS ORTEGA** como **ALBACEA**, aceptando y protestando dicho cargo y declaró que procederá a formular el inventario y avalúo correspondiente; según lo dispuesto por **REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE DEL ESTADO DE MÉXICO, TÍTULO CUARTO REFERENTE A LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS NO CONTENCIOSOS, SECCIÓN SEGUNDA DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, ARTÍCULOS 69, 70 Y 71.**

LIC. FEDERICO PEDRO VELARDE CRUZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 92
DEL ESTADO DE MÉXICO.

331-A1.- 19 y 30 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 92 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número 9823 de fecha dieciocho de mayo del 2022, ante la fe del Licenciado Federico Pedro Velarde Cruz, Notario Público Titular Número 92 del Estado de México, se hizo constar **LA INICIACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA TRAMITACIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **JOSÉ RAYMUNDO RAMÍREZ BADILLO**, en la que la señora **JUANA LARA NÚÑEZ** y sus HIJOS los señores Joselin Stefhanie y Brandon Alejandro ambos de apellidos Ramírez Lara aceptan el cargo de herederos y se designa a la señora **JUANA LARA NÚÑEZ** como **ALBACEA**, aceptando y protestando dicho cargo y declaró que procederá a formular el inventario y avalúo correspondiente; según lo dispuesto por **REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE DEL ESTADO DE MÉXICO, TÍTULO CUARTO REFERENTE A LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS NO CONTENCIOSOS, SECCIÓN SEGUNDA DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, ARTÍCULOS 69, 70 Y 71.**

LIC. FEDERICO PEDRO VELARDE CRUZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 92
DEL ESTADO DE MÉXICO.

331-A1.- 19 y 30 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 20 de mayo de 2022.

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA, NOTARIO VEINTIUNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6.142 Y 6.144, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, 6.212 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO 126 Y 127, DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, HAGO SABER:

Que mediante escritura 38,735 del volumen 825, de fecha veinte de mayo del año dos mil veintidós, otorgada ante mi fe, se hizo constar I.- LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA, a bienes del señor GUADALUPE MORALES CISNEROS, que otorga el señor MARTIN MORALES IBARRA, en su calidad de hijo del de cujus.- II.- LA DECLARACION TESTIMONIAL de las señoras CELIA GALICIA LOPEZ y JESSICA ORTIZ LEYVA.- III.- LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA, a bienes del señor MARTIN MORALES IBARRA, que otorga el señor MARTIN MORALES IBARRA, en su calidad de hijo del de cujus.- IV.- LA DESIGNACION y ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA a bienes del señor, GUADALUPE MORALES CISNEROS, que formaliza el señor MARTIN MORALES IBARRA, en su calidad de heredero, con fundamento en los artículos cuatro punto ochenta del Código de Procedimientos Civiles, y setenta y uno fracción tres (romano), del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México en vigor, ciento veinte, fracción uno (romano) de la Ley del Notariado del Estado de México, así como el sesenta y nueve, setenta y setenta y uno de su Reglamento en vigor.----------

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA.-RÚBRICA.
NOTARIO No. 21.

332-A1.- 19 y 30 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 03 de mayo de 2022.

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA, NOTARIO VEINTIUNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6.142 Y 6.144, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, 6.212 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO 126 Y 127, DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, HAGO SABER.

Que mediante escritura 38,672 del volumen 822, de fecha tres de mayo del año dos mil veintidós, otorgada ante mi fe, se hizo constar: I.- LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA, a bienes del señor ALBERTO OLMOS LUNA, que otorga la señora MARTHA PATRICIA PARAMO NIETO, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores CARLOS ALBERTO y JESUS OCTAVIO AMBOS DE APELLIDOS OLMOS PARAMO, en su calidad de hijos del de cujus. II.- LA DECLARACION TESTIMONIAL de los señores ADRIAN BERNARDO PÉREZ JIMÉNEZ y REBECA IVONNE GUADARRAMA GERMÁN. III.- LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA, a bienes del señor ALBERTO OLMOS LUNA, que otorga la señora MARTHA PATRICIA PARAMO NIETO, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores CARLOS ALBERTO Y JESUS OCTAVIO AMBOS DE APELLIDOS OLMOS PARAMO, en su calidad de hijos del de cujus. IV.- LA DESIGNACIÓN y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA a bienes del señor ALBERTO OLMOS LUNA, que formaliza la señora MARTHA PATRICIA PARAMO NIETO, en su calidad de cónyuge supérstite, con fundamento en los artículos cuatro punto ochenta del Código de Procedimientos Civiles, y setenta y uno fracción tres (romano), del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, así como el sesenta y nueve y setenta y uno de su Reglamento en vigor.----------

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA.-RÚBRICA.
NOTARIO No. 21.

333-A1.- 19 y 30 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 08 de junio de 2022.

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA, NOTARIO VEINTIUNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6.142 Y 6.144, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, 6.212 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO 126 Y 127, DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, HAGO SABER.

Que mediante escritura 38,807 del volumen 827, de fecha ocho de junio del año dos mil veintidós, otorgada ante mi fe, se hizo constar I.- LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes del señor MANUEL VALDÉS DÍAZ, que formaliza la señora CLEMENTINA VALLEJO RAMÍREZ, en su carácter de única y universal heredera y albacea de la sucesión a bienes del señor MANUEL VALDÉS DÍAZ.- II.- LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA a bienes del señor MANUEL VALDÉS DÍAZ, que otorga la señora CLEMENTINA VALLEJO RAMÍREZ, en su carácter de única y universal heredera y albacea del de cujus.- III.- LA DESIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA a bienes del señor MANUEL VALDÉS DÍAZ, que formaliza la señora CLEMENTINA VALLEJO RAMÍREZ, en su carácter de única y universal heredera y albacea de la sucesión a bienes del señor MANUEL VALDÉS DÍAZ en su calidad de cónyuge supérstite, con fundamento en los artículos cuatro punto ochenta del Código de Procedimientos Civiles, y setenta y uno fracción tres (romano), del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México en vigor.----------

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA.-RÚBRICA.
NOTARIO No. 21.

334-A1.- 19 y 30 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 20 de mayo de 2022.

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA, NOTARIO VEINTIUNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6.142 Y 6.144, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, 6.212 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO 126 Y 127, DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, HAGO SABER.

Que mediante escritura 38,740 del volumen 830, de fecha veinte de mayo del año dos mil veintidós, otorgada ante mi fe, se hizo constar: I.- LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, a bienes del señor JUAN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, que otorga la señora VERÓNICA GARCÍA MARES, en su calidad de Cónyuge Supérstite del de cujus. II.- LA DECLARACIÓN TESTIMONIAL de las señoras CELIA GALICIA LÓPEZ y JESSICA ORTÍZ LEYVA.- III.- LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA, a bienes del señor JUAN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, que otorga la señora VERÓNICA GARCÍA MARES, en su calidad de Cónyuge Supérstite del de cujus.- IV.- LA DESIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA a bienes del señor JUAN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, que formaliza la señora VERÓNICA GARCÍA MARES, en su calidad de cónyuge. supérstite y heredera con fundamento en los artículos cuatro punto ochenta del Código de Procedimientos Civiles, y setenta y uno fracción tres (romano) del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México en vigor.----------

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA.-RÚBRICA.
NOTARIO No. 21.

335-A1.- 19 y 30 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 05 de mayo de 2022.

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA, NOTARIO VEINTIUNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6.142 Y 6.144, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, 6.212 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO 126 Y 127, DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, HAGO SABER.

Que mediante escritura 38,682 del volumen 822, de fecha cinco de mayo del año dos mil veintidós, otorgada ante mi fe, se hizo constar: I.- LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, a bienes del señor ROMÁN GARCÍA SOLIS, que otorgan los señores MARÍA ELENA GARCIA SILVA por su propio derecho y únicamente en representación de ARTURO GARCÍA SILVA y los siguientes hijos por su propio derecho MIGUEL ANGEL, ROBERTO, PABLO, ALEJANDRO Y RAFAEL todos de apellidos GARCÍA SILVA, en su calidad de hijos del autor de la sucesión, el segundo de los nombrados representado en este acto por la señora MARIA ELENA GARCÍA SILVA, como Apoderada. II.- LA DECLARACIÓN TESTIMONIAL de las señoras JESSICA ORTIZ LEYVA Y CELIA GALICIA LÓPEZ III.- LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA, a bienes del señor ROMÁN GARCÍA SOLIS, que otorgan los señores MARÍA ELENA GARCÍA SILVA por su propio derecho y únicamente en representación de ARTURO GARCÍA SILVA y los siguientes hijos por su propio derecho MIGUEL ANGEL, ROBERTO, PABLO, ALEJANDRO Y RAFAEL todos de apellidos GARCIA SILVA, en su calidad de hijos del autor de la sucesión, el segundo de los nombrados representado en este acto por la señora MARÍA ELENA GARCÍA SILVA, como Apoderada. IV.- LA DESIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA a bienes del señor ROMÁN GARCÍA SOLIS, que formaliza la señora MARÍA ELENA GARCÍA SILVA, en su calidad de hija del de cujus, con fundamento en los artículos cuatro punto ochenta del Código de Procedimientos Civiles, y setenta y uno fracción tres (romano), del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México en vigor, al tenor de lo siguiente: V.- LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora VIRGINIA SILVA CASTRO, que otorgan los señores MARÍA ELENA GARCÍA SILVA por su propio derecho y únicamente en representación de ARTURO GARCÍA SILVA y los siguientes hijos por su propio derecho MIGUEL ANGEL, ROBERTO, PABLO, ALEJANDRO Y RAFAEL todos de apellidos GARCÍA SILVA, en su calidad de hijos de la autora de la sucesión, el segundo de los nombrados representado en este acto por la señora MARÍA ELENA GARCÍA SILVA, como Apoderada, y HOY SUCESIÓN del señor ROMÁN GARCÍA SILVA, representada por su albacea la señora MARÍA ELENA GARCÍA SILVA. VI.- LA DECLARACIÓN TESTIMONIAL de las señoras JESSICA ORTIZ LEYVA y CELIA GALICIA LÓPEZ. VII.- LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA, a bienes de la señora VIRGINIA SILVA CASTRO, que otorgan los señores MARÍA ELENA GARCÍA SILVA por su propio derecho y únicamente en representación de ARTURO GARCIA SILVA y los siguientes hijos por su propio derecho, MIGUEL ANGEL, ROBERTO, PABLO, ALEJANDRO Y RAFAEL todos de apellidos GARCÍA SILVA, en su calidad de hijos de los autores de la sucesión, el segundo de los nombrados representado en este acto por la señora MARÍA ELENA GARCÍA SILVA, como Apoderada, y HOY SUCESIÓN del señor ROMÁN GARCÍA SILVA, representada por su albacea la señora MARÍA ELENA GARCÍA SILVA, por su propio derecho. VIII.- LA DESIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA *hoy* sucesión intestamentaria a bienes de la señora VIRGINIA SILVA CASTRO, que formaliza la señora MARÍA ELENA GARCÍA SILVA, en su calidad de hija de los de cujus, con fundamento en los artículos cuatro punto ochenta del Código de Procedimientos Civiles, y setenta y uno fracción tres (romano), del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México así como el sesenta y nueve, setenta y setenta y uno de su Reglamento en vigor.----------

ATENTAMENTE

LIC GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA.-RÚBRICA.
NOTARIO No. 21.

336-A1.- 19 y 30 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 20 de mayo de 2022.

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA, NOTARIO VEINTIUNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6.142 y 6.144, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, 6.212

DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO 126 Y 127, DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, HAGO SABER.

Que mediante escritura 38,741 del volumen 821, de fecha veinte de mayo del año dos mil veintidós, otorgada ante mi fe, se hizo constar: I.- LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, a bienes de la señora MARÍA GUADALUPE GARCÍA TERRÓN, (también conocida como MA. GUADALUPE GARCÍA TERRÓN y MARÍA GUADALUPE GARCÍA), que otorgan los señores BLANCA IVEETH, JUAN CARLOS Y MARIBEL MAGALY todos de apellidos BUSTAMANTE GARCÍA, en su calidad de hijos de la de cujus.- II.- LA DECLARACIÓN TESTIMONIAL de las señoras JESSICA ORTIZ LEYVA y CELIA GALICIA LÓPEZ.- III.- LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA, a bienes de la señora MARÍA GUADALUPE GARCÍA TERRÓN, (también conocida como MA. GUADALUPE GARCÍA TERRÓN y MARÍA GUADALUPE GARCÍA), que otorgan los señores BLANCA IVEETH, JUAN CARLOS Y MARIBEL MAGALY todos de apellidos BUSTAMANTE GARCÍA, en su calidad de hijos de la de cujus.- IV.- LA DESIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA a bienes de la señora MARÍA GUADALUPE GARCÍA TERRÓN, (también conocida como MA. GUADALUPE GARCÍA TERRÓN y MARÍA GUADALUPE GARCÍA), que formaliza la señora BLANCA IVEETH BUSTAMANTE GARCÍA, en su calidad de hija de la de cujus, con fundamento en los artículos cuatro punto ochenta del Código de Procedimientos Civiles, y setenta y uno fracción tres (romano), del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México en vigor, al tenor de lo siguiente:- V.- LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, de la sucesión intestamentaria a bienes del señor BENIGNO BUSTAMANTE HERNÁNDEZ, que otorgan los señores BLANCA IVEETH, JUAN CARLOS Y MARIBEL MAGALY todos de apellidos BUSTAMANTE GARCÍA, por su propio derecho, y HOY SUCESIÓN de la señora MARIA GUADALUPE GARCÍA TERRÓN, (también conocida como MA. GUADALUPE GARCÍA TERRÓN y MARÍA GUADALUPE GARCÍA), representada por su albacea la señora BLANCA IVEETH BUSTAMANTE GARCÍA.- VI.- LA DECLARACIÓN TESTIMONIAL de las señoras JESSICA ORTIZ LEYVA y CELIA GALICIA LÓPEZ.- VII.- LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA, hoy sucesión intestamentaria a bienes del señor BENIGNO BUSTAMANTE HERNÁNDEZ, que otorgan los señores BLANCA IVEETH, JUAN CARLOS Y MARIBEL MAGALY todos de apellidos BUSTAMANTE GARCÍA, por su propio derecho, y HOY SUCESIÓN de la señora MARÍA GUADALUPE GARCÍA TERRÓN, (también conocida como MA. GUADALUPE GARCÍA TERRÓN MARÍA GUADALUPE GARCÍA), representada por su Albacea la Señora BLANCA IVEETH BUSTAMANTE GARCÍA, con fundamento en los artículos cuatro punto ochenta del Código de Procedimientos Civiles, y setenta y uno fracción tres (romano), del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México en vigor----------

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA.-RÚBRICA.
NOTARIO No. 21.

337-A1.- 19 y 30 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

El suscrito, hace constar que por escritura pública número **72567** de fecha 11 de agosto de dos mil veintidós, se radicó ante mí la Sucesión Intestamentaria, a bienes de **Rafael Pérez Aguilar**, que otorga el suscrito Notario, a petición de los señores **Yolanda Ferrer Espinoza, Diana Fernanda Pérez Ferrer y Rodrigo Rafael Pérez Ferrer,** en su calidad de presuntos herederos, por lo que procederán a formular el inventario correspondiente.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 11 de agosto de 2022.

Lic. Jorge Alejandro Mendoza Andrade.-Rúbrica.
Notario Público No. 106
Estado de México.

NOTA: Publicar dos veces.

338-A1.- 19 y 30 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Julio 27' 2022.

Que por escritura número **TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO,** volumen número **NOVECIENTOS QUINCE,** fecha **VEINTIDÓS** de **JULIO** del año **DOS MIL VEINTIDÓS,** otorgada en el protocolo a mi cargo, **se RADICÓ** la **Sucesión Testamentaria**, **la aceptación de herencia** y **del Cargo de Albacea,** a bienes de la señora **MARTHA BEATRIZ CERVANTES Y CUNNINGHAM** (quien también acostumbró a usar los nombres de **MARTHA CERVANTES CUNNINGHAM DE CARDOSO** y **MARTHA BEATRIZ CERVANTES CUNNINGHAM**), que otorgaron los señores ***CARLOS JOSE CARDOSO CERVANTES,*** *quien compareció por sí mismo y en representación del señor* ***ALEJANDRO JOAQUIN CARDOSO CERVANTES, MARTHA BEATRIZ CARDOSO CERVANTES, CLAUDIA CONCEPCION CARDOSO CERVANTES y CRISTINA GUADALUPE CARDOSO CERVANTES,*** todos en su carácter de Herederos Universales y el primero además en su carácter de Albacea, manifestando bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar y expresan su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Testamentaría de referencia.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUARENTA Y DOS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN DE 7 EN 7 DÍAS HÁBILES
en la **GACETA DEL GOBIERNO** del **Estado de México.**

NOTA: ES MUY IMPORTANTE PONER LOS DATOS COMPLETOS DEL NOTARIO.

65-B1.-19 y 30 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 94,583 de fecha 17 de agosto del año 2022, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARIA VERONICA MENA CETINA**, a solicitud de las señoras DANIELA YAREMI Y AILEEN VANESSA, de apellidos GONZALEZ MENA, en su carácter de descendientes directos en primer grado de la de cujus; aceptando sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia y declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión y el acta de nacimiento con los que se acreditaron el fallecimiento de la señora **MARIA VERONICA MENA CETINA** y entroncamiento de las señoras **DANIELA YAREMI GONALEZ MENA** y **AILEEN VANESSA GONZALEZ MENA;** asimismo hago constar que solicité y obtuve los informes rendidos por el Archivo General de Notarías, del Instituto de la Función Registral Oficina Registral de Tlalnepantla, del Archivo Judicial, todos del Estado de México y del Sistema Nacional de Avisos de Testamento, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por la de cujus.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y en un diario de circulación nacional.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.

1184.- 30 agosto y 9 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por un error involuntario en el texto de las dos publicaciones del aviso notarial de la Escritura número 70,189, volumen 2,129, otorgada ante la fe del licenciado Sergio Fernández Martínez, Notario Público Interino No. 165 del Estado de México, actuando por Convenio de Suplencia en el Protocolo del suscrito Notario, referente a la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **ROSEMARIE ANCHIPOLOVSKY OSTROVSKY**, publicadas los días 12 y 28 de julio de 2022, en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, se puso como fecha de dicha escritura el 30 de junio de 2022, debiendo decir **5 de julio de 2022.**

Naucalpan de Juárez, Méx., a 24 de agosto de 2022.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RÚBRICA.
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉX.

1187.- 30 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 63 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

La suscrita **Licenciada RITA RAQUEL MARTINEZ SALGADO,** Notaria Pública número 63 del Estado de México, en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar: Que por instrumento número **35,824,** asentada en el volumen **663,** del protocolo ordinario a mi cargo, de fecha **31 de mayo de 2022**, se radicó en esta Notaría la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ROBERTO CUESTA FIGUEROA**.

El señor **ROBERTO MAURICIO CUESTA QUINTERO**, en su carácter de presunto heredero, otorga su consentimiento para que en la Notaría a cargo de la suscrita notaria, se tramite la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ROBERTO CUESTA FIGUEROA.**

Así mismo, manifiestan bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento que además de él mismo, exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

El compareciente me exhibe la copia certificada del **acta de defunción** del señor **ROBERTO CUESTA FIGUEROA**, así como el acta de nacimiento del señor **ROBERTO CUESTA FIGUEROA**, con la que me acredita el entroncamiento de parentesco con el autor de la sucesión.

Por lo anteriormente expuesto solicito a usted realizar dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre una y otra, de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA RITA RAQUEL MARTINEZ SALGADO.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA SESENTA Y TRES DEL ESTADO DE MÉXICO.

1208.- 30 agosto y 9 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 190 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

El suscrito en cumplimiento en lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México, hago constar, que por instrumento tres mil novecientos cuarenta y uno, del volumen ochenta y uno, de fecha quince de julio del año dos mil veintidós, se hizo constar la **RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes de **MIGUEL LUIS AMANDO RAMIREZ** (QUE TAMBIEN ACOSTUMBRABA A UTILIZAR EL NOMBRE DE LUIS RAMIREZ GILLY), que otorgan **MARIA CRISTINA Y JORGE JOSE** de apellidos **RAMIREZ JIMENEZ**, otorgando su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la **SUCESIÓN** antes citada.

ATENTAMENTE

M. EN D. MARIO ALFREDO JARAMILLO MANZUR.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO 190 DEL ESTADO DE MEXICO.

1209.- 30 agosto y 8 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 23 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

SE INFORMA: QUE ANTE LA FE DE LA SUSCRITA, MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO 70,882, VOLUMEN 1,306 DE FECHA 18 DE AGOSTO 2022, SE RADICÓ LA SUCESIÓN *INTESTAMENTARIA* A BIENES DE LA SEÑORA GUILLERMINA RUIZ MUÑOZ, MISMA QUE REALIZARÓN LOS SEÑORES ALBERTO LÓPEZ RUIZ, SALVADOR FERNÁNDEZ RUIZ, JUANA FERNÁNDEZ RUIZ y ALEJANDRO FERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE PRESUNTOS HEREDEROS DE LA MENCIONADA SUCESIÓN.

CD. NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, A 23 DE AGOSTO DEL 2022.

M. EN DE. FLOR ALEJANDRA KIWAN ALTAMIRANO.-RÚBRICA.
NOTARIO NÚMERO VEINTITRÉS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

90-B1.-30 agosto y 8 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 23 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

SE INFORMA: QUE ANTE LA FE DE LA SUSCRITA, MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO 70,881, VOLUMEN 1,306 DE FECHA 18 DE AGOSTO 2022, SE RADICÓ LA SUCESIÓN *INTESTAMENTARIA* A BIENES DEL SEÑOR RAÚL HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, MISMA QUE REALIZARÓN LOS SEÑORES GUILLERMINA CHÁVEZ TORRES, DAISY BERENICE HERNÁNDEZ CHÁVEZ, ADRIÁN HERNÁNDEZ CHÁVEZ, MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ CHÁVEZ y RAÚL HERNÁNDEZ CHÁVEZ EN SU CARÁCTER DE PRESUNTOS HEREDEROS DE LA MENCIONADA SUCESIÓN.

CD. NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, A 23 DE AGOSTO DEL 2022.

M. EN DE. FLOR ALEJANDRA KIWAN ALTAMIRANO.-RÚBRICA.
NOTARIO NÚMERO VEINTITRÉS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

91-B1.-30 agosto y 8 septiembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

E D I C T O

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 30 de junio de 2022.

Que en fecha 29 de junio de 2022, el **Lic. JOSÉ DANIEL LABARDINI SCHETTINO** Notario Público 86 de la Ciudad de México, solicito a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 379, Volumen 100, Libro Primero, Sección Primera,** respecto del inmueble identificado como Departamento Número UNO, del edificio afecto al régimen de propiedad en condominio marcado con el número siete de la calle Fuente de Juana de Arco y sus servicios anexos consistentes en área de servicios, así como los derechos de copropiedad con representación del 56.659%, que le corresponden sobre los elementos y partes comunes del mencionado edificio y terreno sobre el que está construido que es el lote SEIS, de la manzana DIEZ DEL FRACCIONAMIENTO "LOMAS DE CHAPULTEPEC", Sección Fuentes en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; - - - - con superficie de 289.59 m2, dividido en 244.09 m2 de superficie cubierta y 45.50 m2 de superficie descubierta; - - - - con los linderos y dimensiones siguientes: - - - - al NORTE en veinte metros cuarenta centímetros, con propiedad particular, identificado como lote siete; - - - - al SUR, en línea quebrada en siete tramos, el primero en seis metros sesenta y cinco centímetros con propiedad particular, que se identifica como lote cinco, de donde parte al oriente en seis metros setenta y cinco centímetros con cubo de iluminación y vestíbulo de acceso de donde parte al sur en tres metros noventa centímetros con pasillo de distribución, de donde parte al poniente en dos metros treinta y cinco centímetros con el vestíbulo de acceso de donde parte al norte con el mismo vestíbulo en un metro de donde parte al poniente en cuatro metros veinte centímetros con el cubo de iluminación de donde parte al sur, en siete metros con lote cinco; - - - - al Oriente, en trece metros con la propia fachada que da al vacío y con frente a la calle Fuente Juana de Arco; - - - - AL PONIENTE, en la misma medida con parte descubierta; ARRIBA, con el departamento dos y; abajo el estacionamiento, con el subsuelo del predio y la cimentación.; - - - - LA SUPERFICIE DESCUBIERTA, tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, en tres metros cuarenta y cinco centímetros con el lote siete de la manzana diez; - - - - AL SUR, en igual medida con el lote cinco; - - - - AL ORIENTE, en trece metros con su parte cubierta; - - - - AL PONIENTE, en la misma extensión con los lotes veintiséis y veintisiete: - - - - ABAJO, con el subsuelo del predio; - - - - ÁREA DE SERVICIO LOCALIZADA EN LA AZOTEA, con superficie de cuarenta y un metros cuadrados sesenta y cinco decímetros y los siguientes linderos: al NORTE, en seis metros treinta y cinco centímetros con azotea del departamento dos - - - - al SUR, en línea quebrada en cinco tramos con las siguientes medidas: en tres metros noventa y cinco centímetros con la azotea del departamento dos de donde parte al oriente en dos metros sesenta y cinco centímetros con el pasillo de distribución, de donde parte al oriente en un metro veinte centímetros con su acceso, de donde parte al sur en tres metros con el pasillo de distribución; - - - - al ORIENTE, en línea recta en dos tramos de dos metros ochenta centímetros y de un metro cincuenta centímetros con el tendedero y el cuarto de plancha del departamento dos respectivamente; - - - - al PONIENTE, en ocho metros quince centímetros con la azotea del departamento dos; - - - - ARRIBA, con su azotea en sus partes cubiertas y; - - - - ABAJO, con el departamento dos; Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado México.- - - - -

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

LA C. ANAYA Y LOPEZ MARGARITA, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1986, Volumen 345, Libro Primero Sección Primera, de fecha 06 de junio de 1977, mediante folio de presentación No. 1112/2022.

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 45,512, VOLUMEN NÚMERO MCDXLII, DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 1974. PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LIC. ALFONSO ROMAN NUMERO 134 DE MEXICO, D. F.- EN LA QUE CONSTA LOTIFICACION DE LA "SECCION V", DEL FRACCIONAMIETO JARDINES DE MORELOS, EN ECATEPEC DE MORELOS, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO. EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO AUTORIZO LA LOTIFICACION DEL "FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS" POR ACUERDO DE 30 DE ENERO DE 1969, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO DEL 21 DE JUNIO DE 1969, A FAVOR DE "INMOBILIARIA MEXICANA INDUSTRIAL", S. A., DEBIDAMENTE REPRESENTADA. INSCRITA BAJO LAS PARTIDAS 1 A 2172 VOLUMEN 345 LIBRO 1° SECCION 1A. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION V, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO. LOTE 50, MANZANA 68. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:
AL NE: 19.21 MTS. CON LOTE 49;
SO: 19.49 MTS. CON LOTES 51-52;
SE: 7.01 MTS. CON C. SAN LUIS POTOSI;
NO: 7.00 MTS. CON LOTE 2.
SUPERFICIE: 135.45.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 13 de julio de 2022.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

1058.- 25, 30 agosto y 2 septiembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

E D I C T O

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 14 de Julio de 2022.

Que en fecha 13 de Julio de 2022, la **C. MARTHA LETICIA RUIZ LEON**, en su carácter de albacea de la sucesión del señor MARCIANO RUIZ MONTOYA solicito a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 13, Volumen 1051, Libro Primero, Sección Primera,** - - - - respecto del inmueble identificado como lote VEINTIUNO, Manzana DOS, de la colonia "Las Encinas", Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; - - - - con superficie de 136.77 m2; - - - - con los linderos y dimensiones siguientes: - - - - AL NORTE: en 07.50 METROS con Predio los Encinos; - - - - AL SUR: en 07.50 METROS con Calle Veintiuno de Marzo; - - - - AL ORIENTE: en 18.80 METROS con lote veinte; - - - - Y AL PONIENTE: en 18.30 M con lote treinta y cinco. - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México.- - - - -

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

E D I C T O

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, LA **C. ANGELINA RAMIREZ TORICES**, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 04 DE JULIO EL AÑO 2022, CON NÚMERO DE FOLIADOR **3790,** SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 287, VOLUMEN 122, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 04 NOVIEMBRE DE 1983, CORRESPONDIENTE AL TESTIMONIO NÚMERO 5503, DE FECHA 17 DE MAYO DE 1983, ANTE LA FE DEL NOTARIO NÚMERO DOS DE ESTE DISTRITO, LICENCIADA JUDITH PEREZ BRIZ, HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA DE USUCAPIÓN, CON LA COMPARECENCIA DE LA SEÑORA ANGELINA RAMIREZ TORICES QUE TEXTUALMENTE DICE: CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, A VEINTITRES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, VISTOS PARA RESOLVER LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 959/81, RELATIVOS AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, PROMOVIDO POR ANGELINA RAMIREZ TORICES, EN CONTRA DE LUIS RAMIREZ LOPEZ, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA FRACCIÓN DE TERRENO SIN NOMBRE, UBICADA EN EL BARRIO DE SANTIAGUITO DE TULTITLAN, MÉXICO; CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE TRECE METROS DIECIOCHO CENTÍMETROS CON CAMINO PUBLICO HOY AVENIDA HIDALGO; AL SUR TREINTA Y TRES METROS DIEZ CENTÍMETROS CON OLIVIA RAMIREZ TORICES; AL ORIENTE TREINTA Y NUEVE METROS CON CAMINO PUBLICO; AL PONIENTE, VEINTICUATRO METROS CUARENTA CENTÍMETROS CON SERGIO RAMIREZ TORICES; CON UNA SUPERFICIE DE: 662.00 METROS (SEISCIENTOS SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS).

EN ACUERDO DE FECHA 12 DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLAN, MEXICO, SE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DEL GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA HABIL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A 12 DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS.- **ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, M. EN D. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.- RÚBRICA.**

387-A1.- 25, 30 agosto y 2 septiembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

EL C. MARCELO LOZANO ROMERO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 168 Volumen 71, Libro Primero Sección Primera, de fecha 4 de octubre de 1966, mediante trámite de presentación No. 1180/2022.

CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5,426, DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 1964, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MIGUEL ARROYO DE LA PARRA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 3 DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, COMPRECEN LOS SEÑORES RUTILIO CAMACHO RODRIGUEZ Y LICENCIADO SALVADOR FLORES GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE LOS SEÑORES CALROS ALDRETE AGUILAR, GUILLERMO ARANDA ESTRADA, JOSE AGUILAR BECERRA Y DEMAS COPROPIETARIOS, PARA HACER CONSTAR LA DIVISION DE COPROPIEDAD. AL SEÑOR NICOLAS LOZANO LOPEZ, SE LE APLICAN EN PLENA PROPIEDAD Y DOMINIO, ENTRE OTROS, EL SIGUIENTE LOTE: LA REPOSICION ES UNICAMENTE SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO POPULAR “ADOLFO RUIZ CORTINEZ”, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. RESPECTO AL LOTE 2, MANZANA I. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:
AL NORTE: 21.50 MTS. CON LOTE 3.
AL SUR: 21.50 MTS. CON LOTE 1.
AL ORIENTE: 10.00 MTS. CON LOTE 27.
AL PONIENTE: 10.00 MTS. CON CALLE NORTE 9.
SUPERFICIE DE: 215.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 26 de julio de 2022.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

1183.- 30 agosto, 2 y 7 septiembre.

Al margen un logotipo y leyenda, que dice: Transportes en Nezahualcóyotl Perla Reforma S.A. de C.V.

Netzahualcóyotl, Estado de México, a 25 de agosto del 2022.

Con fundamento en lo dispuesto por el **artículo 178**, y demás aplicables de la **Ley General de Sociedades Mercantiles**, así como lo establecido en el artículo **Décimo Segundo de los Estatutos** de **Transportes en Netzahualcóyotl Perla – Reforma S.A. de C.V**., se publica la presente:

CONVOCATORIA

A la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevara a cabo en las instalaciones de **Transportes en Netzahualcóyotl Perla – Reforma S.A. de C.V**. UBICADO EN LA CALLE NORTE 2 MZ 23 LT 35, COLONIA, SAN AGUSTIN, CD. NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, el día **sábado 10 de septiembre del 2022**, en punto de las **10:00** Horas**. Convocada por la vía del consejo de administración;**

Convocatoria registrada por el

C. Cesar Juárez Vidal.- Tesorero Del Consejo De Administración.-Rúbrica.

ORDEN DEL DIA

1. **Elección del presidente de Debates**
2. **Elección de Escrutadores**
3. **Pase de lista y conteo del Cuórum**
4. **Informe del Consejo de Administración**
5. **Informe de la Comisión de Consolación y Arbitraje**
6. **Informe del Comisario**
7. **Ratificación o Proceso de Sucesión del Consejo de Administración parcial o total**
8. **Asuntos generales**
9. **Conclusión**

89-B1.-30 agosto.